



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
798

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que se instale y ponga en funciones el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que se generen mayores proyectos y programas en favor de los grupos más vulnerables, como son las madres jefas de familia.

**PRESENTADA POR:** Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI).

**LEÍDA POR:** Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI) .

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 08 de agosto de 2017.

---

**TRÁMITE:** Turno Simplificado a la Comisión de Desarrollo Social.

**FECHA DE TURNO:** 08 de agosto de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE.-**

La suscrita **ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ** en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por el artículo 64 fracción I y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable asamblea a presentar Iniciativa con carácter de **ACUERDO**, a efecto de exhortar atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que a la brevedad se instale y ponga en funciones el **CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA para que se generen mayores proyectos y programas en favor de los grupos más vulnerables, como son las madres jefas de familia, en base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Todo gobierno está obligado a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante políticas públicas que contribuyan a ello, por eso mi interés e insistencia en cada una de mis participaciones, de generar el respeto de los derechos de los grupos más vulnerables, para que exista una verdadera igualdad ante la ley y una protección real de la base de toda sociedad que es la familia.

El derecho humano al desarrollo de la familia es un derecho fundamental que se encuentra previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es una responsabilidad prioritaria del Estado el otorgarla a las personas. Cabe señalar que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16, numeral 3, señala que *“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

---

La igualdad ante la ley y la protección a la familia constituye también compromisos del Estado Mexicano, al haber suscrito la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cobra relevancia lo anterior, por la reforma constitucional del año 2011, la cual establece que los ciudadanos gozaremos de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales que el Estado mexicano sea parte.

Una vez expuesto que el derecho humano al desarrollo de la familia es un derecho fundamental en nuestro país, resulta evidente que es obligación del Estado atender con responsabilidad y sensibilidad la problemática de desarrollo que enfrentan las **madres jefas de familia** en situación de vulnerabilidad, reconocidas en nuestro Estado, por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en su artículo 3º, fracción VI, el cual cito de manera textual:

*“Artículo 3: Para los efectos de esta Ley, se entiendo por:*

*I...V.*

*VI. Madres Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad: son aquellas mujeres solteras que asuman en su totalidad el sustento económico de uno o más de sus descendientes en línea recta y que se encuentren en condición de desventaja socioeconómica.”*

En el mismo ordenamiento legal, en su artículo 4º reconoce que las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, son personas sujetas de asistencia social e incluso en el Título I, Capítulo III, Sección Primera, denominado “*Del Apoyo a las Madres de Familia*”, se describe una serie de artículos en donde se especifica cómo es que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, implementará y promoverá las políticas públicas y programas de apoyo preferenciales y permanente para ellas. Aún y con esta regulación prevista en dicha ley, en la actualidad desafortunadamente no vemos avances en nuestra



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

---

entidad, dirigidos a organizar, implementar y detonar el desarrollo económico de las madres jefas de familia.

El rol que desempeña la mujer en la estructura social de la humanidad, es el más importante, por ser considerada como pilar de la familia en virtud de ser ella, en la mayoría de los casos, quien realiza las actividades de educación, formación, cuidado, alimentación y atención de las necesidades físicas y emocionales de sus dependientes.

Además de lo anterior, en los últimos años, con la liberación femenina y las transformaciones culturales de la sociedad mexicana, la dinámica tradicional de la familia comenzó a cambiar. La participación de las mujeres en el área laboral va en aumento, debido a diversos factores que obedecen a las situaciones socioeconómicas, demográficas y culturales. La principal razón por lo que las mujeres se han visto en la necesidad de incorporarse a las actividades productivas es por la ausencia del cónyuge o pareja que sea el soporte económico de la familia, fenómeno mundial que nos ha llevado a asumir la jefatura de la casa a miles de mujeres y existiendo cada vez más madres trabajadoras que se convierten en la principal fuente de ingresos de sus familias. Las mujeres que se quedan solas, ya sea por divorcio, viudez o porque deciden ser madres solteras, desafortunadamente se enfrentan a situaciones de desigualdad muy marcadas en comparación con lo que les toca vivir a los hombres en esa misma situación.

Con estos razonamientos ejemplos nos damos cuenta que las madres solteras son vulnerables a cualquier tipo de violencia iniciando por el estigma de la sociedad.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el Instituto Nacional de las Mujeres señala que del total de mujeres trabajadoras en nuestro país, el 65% desempeña un empleo en el sector de servicios (restaurantes y comercios); el 20% son empleadas de oficina; el 13% trabaja sin recibir remuneración y solo el 1.8% son empleadoras, es decir, la mayor parte de las mujeres son contratadas con ingresos inferiores a los tres salarios mínimos, situación a la que habrá que agregar los casos en que se les someta a examen de ingravidez o se les cancele el contrato cuando están embarazadas. Adicionalmente a esta situación de humillación y desventaja, tienen que enfrentar jordanas laborales extenuantes y,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

en algunos casos, el permanente acoso sexual de sus jefes o compañeros de trabajo.

De acuerdo con el INEGI, en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 35 mil jefas de familia quedaron desempleadas en el año 2015, la mayoría son mujeres de 40 años y madres solteras sobre quienes pesa el sustento de sus hogares, con sueldos entre uno y dos salarios mínimos. Esta misma encuesta precisa que de los 48 millones 823 mil mexicanos que trabajan, 18 millones 791 mil son mujeres; es decir 38.4%. De ellas, las que son madres de uno y hasta más de 6 hijos suman 13 millones 853 mil trabajadoras, es decir 73% de la población laboral femenina. Las madres que cumplen con la doble condición de trabajar y ser jefas de familia suman, los 3 millones 832 mil.

En el Estado de Chihuahua el 30% de los hogares es encabezado por una jefa de familia, porcentaje muy similar a la media nacional, que es 29%, según la Encuesta 2015 del INEGI.

Dicha encuesta refleja que el 29 % de las mujeres de 12 años y más con al menos una hija o hijo, ejercen su maternidad sin pareja, el 10 % son viudas, el 8.4% son separadas y el 2.8% están divorciadas.

De lo anterior, se desprende la imperiosa necesidad de proteger e impulsar el desarrollo económico, personal y productivo de las jefas de familia que asumen la responsabilidad total y única de los hijos menores de edad, potencializando su capacitación e incorporación a la vida productiva en empleos con mejores ingresos. Se exhorta a tener una visión más allá de acciones paliativas y apoyos temporales, y se busque implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de este sector tan importante para la sociedad

Si bien es cierto en el país y en nuestra entidad, por un lado se han implementado programas dirigidos al apoyo a mujeres, pero por otro, son muy escasos los sistemas o métodos que atienden en forma específica el desarrollo económico de las madres jefas de familia, por lo que no se ha alcanzado a impactar en la superación y mejoramiento del entorno en se desenvuelven.

Como mujer y diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, los invito a que reflexionemos sobre la realidad que



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

viven estas mujeres, es necesario y urgente ponderar las condiciones de desventaja y discriminación laboral que enfrentan las madres jefas de familia para estar en posibilidades de proyectar políticas públicas, que conlleven a la posibilidad de acceso a la igualdad real de oportunidades y que les permita obtener un mejor desarrollo económico de sus familias.

Es necesario mencionar que en Octubre del año 2016, el Gobernador del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social, instalaron la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, previsto en la Ley de la materia, por medio de la cual anuncian que niños y jóvenes en situación de riesgo, mujeres trabajadoras y madres solteras, pueblos indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, serían prioridad para el nuevo gobierno estatal. Sin embargo a la fecha desconocemos cuáles son esos programas prioritarios dirigidos a estos grupos vulnerables ya que ni han sido anunciados por parte de la Secretaría, ni muchos menos se han visto algún impacto en beneficio de la sociedad a través de dichos programas.

En el mes de Junio del presente año, se emitió la convocatoria para la integración del “Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana”, previsto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, cuyo objetivo es ser un órgano de deliberación, asesoría y consulta del Poder Ejecutivo, con la participación de la sociedad civil, así como las instituciones públicas y/o privadas vinculadas a la agenda de desarrollo social y humano de la entidad. Es aquí donde hago un atento llamado a la Secretaría de Desarrollo Social para que este Consejo que esta por integrarse, realmente cumpla su objetivo y sea verdaderamente esa herramienta que los grupos más vulnerables, y en el caso que nos ocupa, que sea este Consejo quien genere los proyectos y programas en beneficio de las madres jefas de familia, y no quede únicamente en un bonito recuerdo para la foto como en muchas de las ocasiones sucede.

En días pasados tuve un acercamiento con las representantes de la Asociación Civil denominada *Mujer Jefa de Familia*, y concluíamos que es urgente la necesidad de generar mejores condiciones para incrementar las oportunidades de los grupos más vulnerables, como es el caso de las madres jefas de familia, quienes representan una considerable cifra en la integración de la sociedad, pero más que verlas como un número importante, se debe hacer un esfuerzo adicional para que dejen de vivir la desigualdad en las oportunidades laborales, las escasas



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

opciones de desarrollo social y económico, de seguridad social, de políticas de apoyo encaminadas a la superación de su educación y de su entorno. Por eso mi especial interés que ésta Asociación Civil forme parte del mencionado Consejo, porque son ellas quienes viven día a día las necesidades y problemáticas de este sector de la sociedad y en su caso, son quienes con precisión pudieran analizar, proponer, fomentar y aportar en el diseño de la operación de las políticas públicas en beneficio de las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad. Es importante que la Secretaría de Desarrollo Social integre de manera urgente el mencionado consejo y deje que aplazar su instalación, ya que en los primeros meses del gobierno es cuando se tenían que hacer estos trabajos de organización y no un año después.

El presente exhorto es en el sentido de que dicho Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, previstos por la ley antes mencionada, sean un verdadero mecanismo que determine un andamiaje jurídico y administrativo que brinde protección tangible y establezca elementos, herramientas y sistemas que permitan su sustento y desarrollo económico, garantizando una vida digna y decorosa para ellas y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante ésta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta formal y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de que a la brevedad se instale y ponga en funciones el **CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** para que se generen mayores proyectos y programas en favor de los grupos más vulnerables, como son las madres jefas de familia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

---

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar el presente Acuerdo a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.**

  
**DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ.**